

Atlas de Distribución de Renta de los Hogares (ADRH)

Metodología

Unidad responsable: Subdirección General de Estadísticas Sociales
Fecha: 30 de Octubre de 2023

Índice

	Página
1. Introducción: objetivos del proyecto, clase de operación y origen de la demanda	1
2. Contenido.....	2
3. Características del proyecto.....	5
4. Plan de difusión y periodicidad	7
5. Anexos	9

1. INTRODUCCION

1.1. OBJETIVOS DEL PROYECTO

El objetivo del ADRH es proporcionar información sobre el nivel y la distribución de renta desglosada según variables demográficas básicas de la población a nivel territorial muy detallado, concretamente de todos los municipios, distritos y secciones censales en que se organiza territorialmente el Estado. Se facilita también la información de todos los indicadores de renta y demográficos para las islas, provincias y comunidades autónomas de España.

1.2. CLASE DE OPERACIÓN

Se trata de una operación basada íntegramente en la explotación de registros administrativos. Se ofrece resultados agregados (distintos indicadores como valores medios o medidas de distribución) en forma tablas.

1.3. ORIGEN DE LA DEMANDA

El proyecto Indicadores Urbanos del INE proporciona información de la calidad de vida en las grandes ciudades españolas y en sus áreas de influencia en lo relativo a los aspectos demográficos, vivienda, ingresos, mercado laboral, educación, transporte y turismo.

Para la elaboración de los indicadores de ingresos de dicho proyecto, el INE entrega a la AEAT y a las Haciendas Forales un fichero de hogares e individuos que los componen con indicación de la sección censal donde se encuentran y recibe datos de renta sujeta al IRPF de cada sección censal, adscribiéndose de este modo los ingresos al lugar donde reside el perceptor de rentas y no donde realiza su declaración.

Con objeto de explotar tan abundante y relevante información, el INE creó el proyecto experimental Atlas de Distribución de Renta de los Hogares (ADRH) con indicadores estadísticos de nivel y distribución de renta por persona y hogar a nivel municipal e inframunicipal, completándose dicha información con indicadores de tipo demográfico para dichos niveles territoriales que permiten la clasificación de estos.

De septiembre de 2019 a diciembre de 2021 se publicó información referente a los años 2015 a 2019 con una excelente acogida por parte de la ciudadanía, empresas, administraciones públicas y el mundo académico lo que unido a la calidad y estabilidad de las fuentes de datos motivó la inclusión de la operación como estadística para fines estatales en el Real Decreto 97/2022 por el que se aprueba el Programa anual 2022 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024.

2. CONTENIDO

2.1 POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

El ámbito poblacional está constituido por la población residente en viviendas familiares del territorio nacional según el Fichero Precensal de Población (FPC) a fecha de 1 de enero del año siguiente al periodo de referencia de los datos de renta. Este fichero es un registro estadístico de población elaborado a partir del padrón y de su cruce con otros registros administrativos y que constituye la base poblacional sobre la que se construye los censos de población cada año. Se excluye, por tanto, la población que reside en establecimientos colectivos.

La población a 1 de enero de cada año se enlaza con la renta percibida durante el año anterior, por lo que se excluye del estudio los residentes, así como las rentas que generaran, que no se incluyan en el FPC en esa fecha (defunciones, emigraciones). Esta limitación también se da en la encuesta europea EU-SILC y por extensión en la Encuesta de Condiciones de Vida.

2.2 ÁMBITO GEOGRÁFICO O TERRITORIAL

El ámbito geográfico está formado por el territorio nacional en su conjunto.

2.3 PERIODO/S DE REFERENCIA DE LOS DATOS

El ADRH es una operación estructural en la que la información de renta se deriva de las declaraciones del IRPF referentes a un año natural y los stocks poblacionales son los registrados en el FPC a 1 de enero del año siguiente a la referencia de los datos de renta.

2.4 VARIABLES DE ESTUDIO Y CLASIFICACIÓN

Los ficheros remitidos por la AEAT y las Haciendas Forales se utilizan para calcular una serie de indicadores sobre el nivel y la distribución de renta desagregados territorialmente en secciones censales, distritos, municipios, islas, provincias y comunidades autónomas según determinadas variables de clasificación.

El conjunto de modelos tributarios empleados así como la definición a partir de estos de los distintos tipos de renta utilizados en el ADRH figuran en el anexo de este documento, incluyéndose además una comparativa con las definiciones de este agregado en otras fuentes estadísticas.

Cabe resaltar que los modelos utilizados en el cálculo de la renta se corresponden con los de personas residentes a efectos fiscales, lo que da lugar a que no se estén incorporando todas las rentas personales que pudieran encontrarse en fuentes tributarias sino solo las compatibles con haber sido percibidas por población residente.

Los indicadores de distribución de renta incluidos en el ADRH son medidas tomadas sobre la variable renta por unidad de consumo en la población, que es un concepto de renta que se utiliza internacionalmente para una mejor comparación de los ingresos individuales según distintos tipos de hogar.

La renta por unidad de consumo de un hogar, que posteriormente se asigna a todos y cada uno de los componentes de este para construir la variable renta por unidad de consumo en la población, se construye como la renta neta generada por todos los contribuyentes del hogar dividido por el total de unidades de consumo del hogar. Para determinar el número de unidades de consumo de un hogar se utiliza en todos los países de la UE la llamada escala de la OCDE modificada, que asigna un peso de 1 a un adulto del hogar, 0,5 al resto de los mayores de 13 años y un peso de 0,3 a los menores de 14 años.

Las variables de estudio incluidas en el ADRH son:

INDICADORES DE RENTA

- Renta neta media por persona y por hogar.
- Renta bruta media por persona y por hogar.
- Renta media y mediana por unidad de consumo.
- Componentes de la renta bruta. Se consideran cinco categorías exhaustivas: salarios, pensiones, prestaciones de desempleo, otras prestaciones, otros ingresos.
- Porcentaje de población con ingresos por unidad de consumo por debajo/encima de determinados niveles de renta. Concretamente:
 - Porcentaje de población con ingresos por unidad de consumo por debajo de determinados umbrales fijos, particularmente 5.000, 7.500 y 10.000 euros.
 - Porcentaje de población con ingresos por unidad de consumo por debajo de determinados umbrales relativos expresados como porcentaje de la mediana de los ingresos por unidad de consumo, calculada esta a partir de la distribución de renta proporcionada por la AEAT cuyo ámbito de competencias es el Territorio Fiscal Común. Los umbrales relativos considerados son 40%, 50% y 60% de la mediana de la distribución de ingresos por unidad de consumo.
 - Porcentaje de población con ingresos por unidad de consumo por encima de determinados umbrales relativos expresados como porcentaje de la mediana de los ingresos por unidad de consumo, calculada esta a partir de la distribución de renta proporcionada por la AEAT cuyo ámbito de competencias es el Territorio Fiscal Común. Los umbrales relativos considerados son 140%, 160% y 200% de la mediana de la distribución de ingresos por unidad de consumo.
- Índice de Gini.
- Distribución de la renta P80/P20, que se define como el cociente entre el percentil 80 y el percentil 20 de la distribución de renta por unidad de consumo.

Los indicadores de distribución relativos a la población por debajo/encima de determinados niveles de renta se ofrecen desagregados según las siguientes variables de clasificación:

- Sexo
- Tramos de edad (menores de 18 años, de 18 a 64 años, de 65 y más años)
- Nacionalidad (españoles, extranjeros)

Así mismo, en dichos indicadores de distribución de renta la variable 'sexo' se cruza con 'tramos de edad' y 'nacionalidad'.

INDICADORES DEMOGRÁFICOS

Se elaboran, a partir del FPC de cada año, algunos indicadores demográficos referidos a los distintos niveles geográficos que permiten clasificar las unidades territoriales y de esta forma enriquecer el análisis de la información de renta. Se publican los siguientes indicadores:

- Total poblacional.
- Edad media de la población.
- Porcentaje de población menor de 18 años.
- Porcentaje de población mayor de 65 años.
- Tamaño medio del hogar.
- Porcentaje de hogares unipersonales.
- Porcentaje de población española

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

3.1 UNIDADES DE OBSERVACIÓN A LAS QUE SE REFIEREN LOS DATOS PRIMARIOS

La unidad de observación son las personas residentes en viviendas familiares registradas en el FPC a 1 de enero del año siguiente a la referencia de los datos de renta.

3.2 METODOLOGÍA DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

La recogida de datos de renta se realiza a partir de peticiones anuales estandarizadas a las distintas organizaciones colaboradoras. Por su parte, el FPC se elabora anualmente en la Subdirección General de Estadísticas Demográficas del INE.

3.3 FORMA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Para la consecución de los fines que le son legalmente atribuidos, las distintas Agencias Tributarias disponen de amplios recursos y experiencia mediante los que recogen y almacenan de forma eficiente la información de los rendimientos económicos sujetos al IRPF de cada uno de los residentes en el territorio nacional.

Tras las peticiones anuales estandarizadas por parte del INE a los organismos colaboradores en la elaboración del ADRH, en las que se les entrega un fichero generado a partir del FPC que incorpora todas las personas residentes en hogares especificando la sección censal en la que se encuentra el hogar, estos devuelven la información de los resultados de las declaraciones del IRPF, bien agregada por sección censal de residencia del contribuyente en el caso de la AEAT y la Comunidad Foral de Navarra o bien individualmente en el caso de las Haciendas Forales de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa.

En el caso de la AEAT, los ficheros devueltos recogen información únicamente sobre aquellos residentes, que denominaremos “población encontrada”, que pertenecen a hogares en los que se ha encontrado algún tipo de renta en alguno de los modelos tributarios y no de los que originalmente figuran en el fichero enviado por parte del INE.

Este procedimiento apenas tiene incidencia en la mayoría de los territorios dado que el porcentaje de población residente en hogares con algún tipo de renta es muy elevado, superior al 98.6% en el territorio fiscal común en el año 2016.

No obstante, hay un grupo siempre pequeño de secciones censales, generalmente donde reside población extranjera comunitaria, donde esos porcentajes disminuyen sensiblemente. Así, en casos extremos se puede encontrar alguna sección donde no se encuentra renta en hogares que agrupan un 36% de la población (contando solo secciones censales con más de 100 residentes). Considerar en estos casos la renta que figura en los modelos tributarios en relación al total de la población residente daría lugar a sesgos a la baja muy importantes y por ello se opta por referenciar la renta a la “población encontrada”, lo cual también implica sesgos pero de menor cuantía.

El procedimiento que se acaba de describir se traslada de forma idéntica al cálculo de indicadores de las provincias de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa.

Previo a la agregación territorial de datos y con objeto de preservar tanto el secreto estadístico como el tributario, se lleva a cabo una acotación de rentas individuales, de forma que la renta bruta de todo contribuyente cuyo resultado de la declaración sobrepase los 3 millones de euros o sea inferior a menos 3 millones de euros se establece en esos mismos topes. En estos casos, los distintos componentes en los que se desglosa la renta bruta en esta publicación y la renta neta se verán modificados de forma proporcional al ratio entre el nuevo nivel de renta bruta y el original en aras de la consistencia entre los distintos componentes de la renta.

Además, la información de renta de secciones censales cuya renta bruta o neta agregada sea negativa no se utilizará en el proceso de elaboración de indicadores.

Por último, para dar mayor robustez a los indicadores se realizan los siguientes tratamientos sobre los datos:

- En el cálculo del índice de Gini se realiza una reasignación previa de los datos de la distribución original de la renta por unidad de consumo de forma que el 1,5% de los valores de renta más bajos y el 1,5% de los valores más altos se sustituyen por el valor de la distribución más próximo a esos de los extremos.
- Fijación de un tamaño poblacional mínimo de las distintas unidades territoriales para las que se ofrece información. Estos tamaños mínimos dependerán tanto de la variable objeto de estudio como de las variables de clasificación.

A continuación se detallan los tamaños poblacionales mínimos para los que se publican los distintos indicadores incluidos en el ADRH.

En el caso de los indicadores relativos a las renta medias y fuentes de ingresos, del índice de Gini, de la distribución de la renta P80/P20 y de los indicadores demográficos se publican en las secciones censales, distritos y municipios con al menos 100 residentes.

A partir de la publicación de los datos referidos al año 2020 se publica un valor de las variables renta neta y bruta por persona y hogar en toda entidad geográfica independientemente de su tamaño poblacional. En el caso de secciones censales o distritos de tamaño poblacional menor de 100 habitantes en el que la menor entidad geográfica que lo contenga, distrito o municipio respectivamente, supere ese umbral poblacional, se asignará el valor de las variables renta neta y bruta por persona y hogar de ese distrito o municipio. En el caso en que las secciones y distritos pertenezcan a un municipio con una población menor de 100 habitantes se asignará a esos tres tipos de entidades territoriales el valor de las variables renta neta y bruta por persona y hogar que resulta de promediar los valores de cada una de esas variables en todos los municipios de menos de 100 habitantes en la provincia a la que pertenezcan.

Los indicadores relativos a la población con ingresos por unidad de consumo por debajo/encima de determinados umbrales tanto fijos como relativos por sexo sólo se publican en unidades territoriales con al menos 500 residentes.

Cuando los indicadores de distribución mencionados en el párrafo anterior aparezcan desglosados por sexo y tramos de edad el mínimo de población residente en el territorio ha de ser 2.500 para ser publicados, y deberá ser de 10.000 en el desglose de las distintas combinaciones de nacionalidad y sexo.

Además, cuando un municipio o distrito tenga varias subunidades territoriales, distritos o secciones censales respectivamente, con una y sólo una de estas subunidades territoriales con menos residentes de los establecidos anteriormente para los distintos indicadores, no se publicarán estos en ninguna de las subunidades territoriales que componen ese municipio o distrito. A partir de la publicación de los datos referidos al año 2020 se publica la variable renta neta y bruta por persona y hogar en los territorios, secciones o distritos, en los que ocurra esta última circunstancia.

- Acotación de los valores extremos de los indicadores de renta. Se calculan unas cotas superiores e inferiores de forma que cuando el indicador tome un valor por debajo de la cota inferior o por encima de la cota superior se sustituirá dicho valor por la cota.

Para el cálculo de dichas cotas se ordenan las secciones censales según el indicador correspondiente y se determinarán el percentil 0,1 (cota inferior) y el percentil 99,5 (cota superior) tomando como unidad territorial la sección censal.

Estas mismas cotas se utilizarán en la limitación de los indicadores por distritos y municipios.

4. PLAN DE DIFUSIÓN Y PERIODICIDAD

4.1 PLAN DE DIFUSIÓN

La difusión de la información elaborada se configura en 10 tablas estadísticas y 9 mapas. La relación de tablas que se difunden es:

- Indicadores de renta media y mediana.
- Distribución por fuente de ingresos.
- Porcentaje de población con ingresos por unidad de consumo por debajo de determinados umbrales fijos por sexo.
- Porcentaje de población con ingresos por unidad de consumo por debajo de determinados umbrales fijos por sexo y tramos de edad.
- Porcentaje de población con ingresos por unidad de consumo por debajo de determinados umbrales fijos por sexo y nacionalidad.
- Porcentaje de población con ingresos por unidad de consumo por debajo/encima de determinados umbrales relativos por sexo.
- Porcentaje de población con ingresos por unidad de consumo por debajo/encima de determinados umbrales relativos por sexo y tramos de edad.
- Porcentaje de población con ingresos por unidad de consumo por debajo/encima de determinados umbrales relativos por sexo y nacionalidad.
- Índice de Gini y Distribución de la renta P80/P20.
- Indicadores demográficos.

Los mapas de coropletas presentan la información de forma interactiva, de forma que a medida que se va descendiendo en el ámbito territorial, la información pasa automáticamente de estar referida a municipios a presentarse por distritos o secciones censales según preferencia del usuario.

Los indicadores para los cuales se elaboran mapas son:

- Renta neta media por persona.
- Renta neta media por hogar.
- Porcentaje de población con ingresos por unidad de consumo por debajo de 7500 €.
- Porcentaje de población con ingresos por unidad de consumo por debajo del 60% del valor de la mediana.
- Porcentaje de población con ingresos por unidad de consumo por encima del 200% del valor de la mediana.

- Porcentaje de población menor de 18 años con ingresos por unidad de consumo por debajo del 60% del valor de la mediana.
- Porcentaje de población menor de 18 años.
- Porcentaje de población mayor de 65 años.
- Índice de Gini.

En el nombre de la publicación figurará el año de referencia de los datos de renta.

4.2 PERIODICIDAD DE LA DIFUSIÓN

La difusión de los resultados se hará anualmente en el mes de octubre.

5. ANEXOS

Anexo I. Modelos utilizados y cuadro de rentas

Modelos utilizados y rentas declaradas, año 2016 (*)

Modelo	Clave	Subclave	Rentas / retenciones declaradas
100			Todas las rentas sujetas al IRPF (declaración anual)
140			Deducción por maternidad
143			Deducciones de familia numerosa y discapacidad
180			Arrendamientos de inmuebles urbanos sujetos a retención
184			Rendimientos en entidades en atribución de rentas
	A		Rendimientos de capital mobiliario
	C		Rendimientos de inmuebles arrendados
	K	01 a 05	Retenciones
187			Ganancias y pérdidas patrimoniales en fondos de inversión (retenciones)
188			Rentas de capital mobiliario por operaciones de capitalización y seguros de vida
190			Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas
	A		Salarios
	B	01 a 03	Pensiones
	C		Prestaciones o subsidios por desempleo
	E		Consejeros y Administradores
	F	01 y 02	Cursos, conferencias, elaboración obras literarias, etc.
	G	01 a 03	Rendimientos de actividades profesionales
	H	01 a 04	Rendimientos de actividades agrícolas, ganaderas y forestales y actividades empresariales en estimación objetiva
	I	01 y 02	Rendimientos de la propiedad intelectual, industrial, asistencia técnica, arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas que sean actividad económica
	J		Imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen
	K	01 y 02	Premios y ganancias patrimoniales de los vecinos derivadas de los aprovechamientos forestales en montes públicos
	L	01	Dietas y asignaciones para gastos de viaje
		02	Prestaciones públicas extraordinarias por actos de terrorismo y pensiones derivadas de medallas y condecoraciones concedidas por actos de terrorismo
		03	Ayudas percibidas por los afectados por el virus de la inmunodeficiencia humana
		04	Pensiones por lesiones o mutilaciones sufridas con ocasión o como consecuencia de la Guerra Civil
		05	Indemnizaciones por despido o cese del trabajador
		06	Prestaciones por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez
		07	Prestaciones por inutilidad o incapacidad permanente del régimen de clases pasivas
		08	Prestaciones familiares y pensiones y haberes pasivos de orfandad y a favor de nietos y hermanos, menores de veintidós años o incapacitados para todo trabajo, percibidos de los regímenes públicos de la Seguridad Social y clases pasivas
		09	Prestaciones económicas de instituciones públicas con motivo del acogimiento de personas con discapacidad, mayores de sesenta y cinco años o menores y ayudas económicas otorgadas por instituciones públicas a personas con discapacidad o mayores de sesenta y cinco años para financiar su estancia en residencias o centros de día
		10	Becas
		11	Premios literarios, artísticos o científicos relevantes
		12	Ayudas económicas a los deportistas de alto nivel
		13	Prestaciones por desempleo abonadas en la modalidad de pago único
		14	Gratificaciones extraordinarias satisfechas por el Estado español por la participación en misiones internacionales de paz o humanitaria
		15	Rendimientos del trabajo percibidos por trabajos realizados en el extranjero
		16	Prestaciones por entierro o sepelio
		17	Ayudas a favor de las personas que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamiento en el ámbito del sistema sanitario público
		18	Prestaciones en forma de renta obtenidas por las personas con discapacidad correspondientes a aportaciones a sistemas de previsión social constituidos en favor de las mismas
		19	Prestaciones económicas públicas vinculadas al servicio para cuidados en el entorno familiar y de asistencia personalizada que se derivan de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia
		20	Prestaciones y ayudas familiares públicas vinculadas al nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos menores
		21	Rendimientos del trabajo de la persona titular de un patrimonio protegido
		22	Rentas mínimas de inserción de CCAA y similares
		23	Ayudas a víctimas de delitos violentos
		24	Rendimientos del trabajo en especie exentos por el artículo 42.3 letras a) a f).
		25	Otras rentas exentas
192			Rendimientos de Letras del Tesoro

193			Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario
	A	01	Primas por asistencia a juntas
		02	Dividendos y participaciones en beneficios en cualquier tipo de entidad, excepto si se incluyen en las subclaves 07 ó 08
		03	Rendimientos o rentas procedentes de cualquier clase de activos, excepto la entrega de acciones liberadas, que supongan una remuneración distinta a la del trabajo
		04	Rendimientos o rentas que se deriven de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los valores o participaciones que representen la participación en los fondos propios de la entidad
		05	Cualquier otra utilidad procedente de una entidad por la condición de socio, accionista, asociado o participe.
		07	Dividendos y beneficios distribuidos por las Inversiones de Inversión Colectiva
		08	Dividendos no sometidos a retención ni ingreso a cuenta
	B	01	Intereses de obligaciones, bonos, certificados de depósito u otros títulos privados
		02	Intereses de obligaciones, bonos, cédulas, deuda pública u otros títulos públicos
		03	Intereses de préstamos no bancarios
		04	Rendimientos o rentas que disfruten de un régimen transitorio de beneficios en operaciones financieras
		05	Rendimientos o rentas satisfechos por una entidad financiera como consecuencia de la transmisión, cesión o transferencia, total o parcial, de un crédito
		06	Otros rendimientos de capital mobiliario o rentas no incluidos en los dígitos anteriores.
	C	01	Rendimientos o rentas procedentes de la propiedad intelectual cuando el perceptor no sea el autor
		02	Rendimientos o rentas procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afecta a actividades económicas realizadas por el perceptor
		03	Rendimientos o rentas procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo que dicha prestación tenga lugar en el ámbito de una actividad económica
		04	Rendimientos o rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas que no constituyan actividades económicas
		05	Rentas vitalicias o temporales que tengan por causa la imposición de capitales, siempre que no hayan sido adquiridas por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio y no se deriven de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez
		06	Rendimientos procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización
		07	Rendimientos procedentes del subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos que no constituyan una actividad económica
		12	Otros rendimientos de capital mobiliario o rentas no incluibles en otros dígitos de esta clave
	D		Rendimientos o rentas obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios procedentes de entidades vinculadas cuando el perceptor sea contribuyente del IRPF (iguales subclaves que en A)
194			Intereses de títulos con rendimiento implícito
196			Rendimientos de cuentas bancarias
198			Rendimientos en operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios
345			Planes, fondos de pensiones y sistemas alternativos
	C	01 y 02	Promotores de Planes de pensiones: contribuciones deducibles del promotor
	G		Mutualidades de previsión social: cantidades abonadas por el promotor
	J	09	Planes de previsión social empresarial: aportaciones satisfechas por los tomadores
	L		Seguros colectivos de dependencia: primas satisfechas por los tomadores
714			Impuesto sobre el Patrimonio
COT			Cotizaciones del Régimen de Empleados del Hogar
ADE			Ayudas directas del Estado destinadas al apoyo económico para el pago del alquiler de la vivienda que constituye su domicilio habitual y permanente

(*) Sólo se detallan las claves y subclaves que afectan a la definición de la renta en términos del IRPF.

Tabla A1.2 Cuadro de rentas

	Declarantes	No declarantes
0.1 RENTA BRUTA	1 + 2 + 3 + 4 + 5	
0.2 RENTA NETA	0.1 - 6	
1 RENTAS DEL TRABAJO	1.1 a 1.5	
1.1 Salarios	100.1+5	190.A+E+F + COT/0,0425
1.2 Pensiones		190.B
1.3 Prestaciones por desempleo sujetas		190.C
1.4 Aportación del empleador a planes de pensiones y seguros colectivos	100.6+7+8	345.C+G+J9+L
1.5 Rentas exentas	1.5.1 a 1.5.3	
1.5.1 Indemnizaciones por despido	190.L5	
1.5.2 Prestaciones por desempleo exentas	190.L13	
1.5.3 Trabajos en el extranjero	190.L15	
2 RENTAS DEL CAPITAL MOBILIARIO	2.1 a 2.4	
2.1 Intereses	100.22	193.B1+B2+B3+B5+B6 +196
2.2 Dividendos	100.24	193.A1+A2+A3+A4+A5+A7+A8
2.3 Otras rentas no exentas	100.31+44-22-24	188 + 192 + 193.resto + 194 + 198
2.4 De entidades en atribución de rentas	100.222+223+224	184.A1+A2
3 RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	3.1 + 3.2	
3.1 De personas físicas	100.60	180
3.2 De entidades en atribución de rentas	100.225	184.C
4 RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	4.1 a 4.4	
4.1 En estimación directa	100.121	
4.2 En estimación objetiva no agraria	100.148	
4.3 En estimación objetiva agraria	100.177	
4.4 En entidades en atribución de rentas	100.226	
5 OTRAS RENTAS	5.1 + 5.2	
5.1 Sujetas	5.1.1 a 5.1.3	
5.1.1 Renta de emancipación	100.268	ADE
5.1.2 Renta inmobiliaria imputada	100.75	
5.1.3 Otras rentas en Regímenes Especiales	100.240 +244+248+252	
5.2 Exentas	5.2.1 a 5.2.6	
5.2.1 Prestaciones de incapacidad	190.L6+L7	
5.2.2 Prestaciones dependencia	190.L19	
5.2.3 Prestaciones familiares	190.L8	
5.2.4 Becas exentas	190.L10	
5.2.5 Otras prestaciones exentas	190.L2+L3+L4+L9+L11+L12+L14+L16+L18+L20+L21+L22+L23+L24+L25	
5.2.6 Deducciones familiares	100.551+562+575+589+591	140+143
6 IMPUESTOS Y COTIZACIONES	6.1 + 6.2 + 6.3	
6.1 Impuesto sobre la renta devengado	100.537	180+184+187+188+190 +193+194+196
6.2 Cotizaciones sociales empleados y parados	100.11	190.A+C + COT
6.3 Impuesto sobre el patrimonio devengado	714.055	
9 CONCEPTOS AGREGADOS (**)	1.1 + 1.4 + 1.5.1 + 1.5.3	
9.1 Salarios	1.1 + 1.4 + 1.5.1 + 1.5.3	
9.2 Prestaciones	9.2.1 + 9.2.2 + 9.2.3	
9.2.1 Pensiones	1.2	
9.2.2 Desempleo	1.3 + 1.5.2	
9.2.3 Otras prestaciones	5.1.1 + 5.2	
9.3 Rentas del capital mobiliario	2	
9.4 Rentas por arrendamiento de inmuebles	3	
9.5 Rendimientos de actividades económicas	4	
9.7 Renta imputada y otras	5.1.2 + 5.1.3	

(*) La referencia de cada renta se expresa con el número del modelo de declaración y, tras el punto, la casilla de la partida o la clave y subclave. COT son las cotizaciones de los empelados del hogar, ADE indica que los datos proceden de la base de datos de Ayudas de Estado.

Anexo II. Concepto de Renta del Hogar. Comparativa con otras fuentes estadísticas

En esta nueva operación estadística la 'renta neta del hogar' se corresponde con el indicador 0.2 del cuadro de rentas anterior. La información primaria proviene de las autoridades tributarias proporcionando los importes recogidos en distintos formularios de la AEAT para la población objeto de estudio.

A continuación se hace una breve comparativa con otras fuentes estadísticas que igualmente utilizan en concepto de renta del hogar.

- Encuesta de Condiciones de Vida

La definición teórica de renta del hogar se ajusta bastante entre las dos operaciones. Sin embargo hay algunas diferencias como, por ejemplo, la inclusión de todas las retribuciones en especie y de las "rentas imputadas" en el ADRH (en la ECV solamente se incluye el 'coche de empresa') o la inclusión de las transferencias monetarias entre hogares en la ECV.

En la construcción de la variable 'renta neta del hogar' la diferencia más importante está en el origen de los datos primarios ya que en la ECV se recoge información de la encuesta que se combina con la información tributaria, dando oportunidad de recoger ingresos no capturados en la AEAT como los de la economía informal o las pensiones de personas extranjeras. Por otra parte en la ECV, al ser una encuesta de hogares, tiene más dificultades para recoger información de los hogares que están en los tramos más altos de la renta.

Así mismo, pueden aparecer diferencias entre los resultados ofrecidos por la ECV y el ADRH debidos a que la ECV es una muestra, con un tamaño limitado, especialmente por CCAA. La comparativa entre fuentes debe hacerse, por tanto, con cautela.

- Contabilidad Nacional

El concepto de renta neta usado en esta operación está en línea con lo definido en el Reglamento 1980/2003 del PE y del Consejo relativo a las estadísticas comunitarias sobre la renta y las condiciones de vida (EU-SILC). No se debe confundir con el concepto de renta disponible usado en la contabilidad nacional.

Respecto a los conceptos empleados en Contabilidad Nacional encontramos también diferencias en el ámbito poblacional al quedar excluida de la ADRH la población residente en instituciones.

Al igual que en la ECV, en los agregados de Contabilidad Nacional se incluyen ingresos no capturados en la AEAT como los de la economía informal o las pensiones de personas extranjeras.